

Proceso: Ejecutivo Alimentos.
Radicado: 50711-40-89-001-2013-00059-00
Demandante: Clara Nasly Palacios Cifuentes.
Demandado: Riquelme López Dagua.

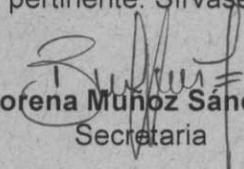
Vista Hermosa (Meta), cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, a la fecha existe en la cuenta judicial de depósitos judiciales de este juzgado y para este proceso, los siguientes títulos pendientes de pago.

Título judicial	Fecha de constitución	Valor depósito
445500000002120	25-08-2023	\$172.580
445500000002121	25-08-2023	\$256.584
445500000002124	31-08-2023	\$266.104
445500000002125	31-08-2023	\$277.860

Así mismo, se informa que, el día de hoy compareció la señora CLARA NASLY PALACIOS CIFUENTES ante esta secretaría, solicitando la entrega de dichos títulos judiciales, así como de los que en adelante se depositen.

En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°490 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y en atención a solicitud realizada por la señora CLARA NASLY PALACIOS CIFUENTES, este Despacho accederá a la entrega de los títulos judiciales 445500000002120, 445500000002121, 445500000002124 y 445500000002125 a favor de la demandante, y de los títulos judiciales que en adelante se depositen en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, en virtud de las medidas cautelares decretadas en AUTO CIVIL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 y AUTO CIVIL N°318 DEL 15 DE MAYO DE 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales 445500000002120, 445500000002121, 445500000002124 y 445500000002125, y de los títulos judiciales que en adelante se depositen en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, en virtud de las medidas cautelares decretadas en AUTO CIVIL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 y AUTO CIVIL N°318 DEL 15 DE MAYO DE 2023, a favor de la señora CLARA NASLY PALACIOS CIFUENTES, identificada con C.C. N°40.418.150.

Proceso: Ejecutivo Alimentos.
Radicado: 50711-40-89-001-2013-00059-00
Demandante: Clara Nasly Palacios Cifuentes.
Demandado: Riquelme López Dagua.

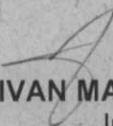
Por Secretaría **ELABÓRENSE** las respectivas órdenes de pago en el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 050 de fecha **07 de sep de 2023.**

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez